AYUNTAMIENTO DE
SOTO DEL REAL

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA
DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA DE CALAS Y POZOS

Se entrega la siguiente documentación por el interesado: (márquese con una x)

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- ❑ Impreso de **declaración responsable urbanística de CALAS Y POZOS** debidamente cumplimentado.
- ❑ Copia del **documento acreditativo de la representación**, acompañándose de las copias de los DNI o documento equivalente de representante y representado, en los casos en que proceda.
- ❑ Copia de las **autorizaciones** de otras administraciones que sean legalmente exigibles, en su caso.
- ❑ Justificante de pago de la **tasa municipal** y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (**ICIO**), en su caso, así como de otros tributos que pudieran corresponder.
- ❑ Justificante de pago de constitución de **fianza** o garantía de la correcta **conservación del espacio público**. (1)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE CARÁCTER GENERAL

- ❑ **Descripción de la actuación** u obras a realizar, indicando el objeto de la misma, los materiales a emplear y superficie construida de afección.
- ❑ **Planos** o croquis, a escala y acotados, de situación/emplazamiento, planta, alzado o sección; reflejando el lugar donde se pretende realizar la cala e indicando el área (largo y ancho) de afección de acera, calzada o zona verde.
- ❑ **Presupuesto** de las obras detallado por partidas, incluyendo mediciones, a precios actuales de mercado (coste real y efectivo de las obras).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA

A. Pozos o perforaciones para extracción de agua.

- ❑ En los planos debe señalarse la distancia a otros pozos existentes, debiéndose respetar en todo caso la de 10 m en suelo urbano y 20 m en suelo no urbanizable.
- ❑ Respecto al interior de las parcelas, deberá respetarse las condiciones mínimas de retranqueos establecidas en la Zona de Ordenanza de aplicación, en general de 3 m, salvo que se aporte la autorización por escrito del colindante. (Márquese si aporta la autorización)

Para pozos o perforaciones que pretendan realizarse dentro de la zona de policía de 100 m de anchura, medidos horizontalmente a partir de algún cauce público de agua (arroyos, ríos, etc.), o bien supera el volumen de aprovechamiento los 7.000 m^3 anuales:

- ❑ Autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT).

Para pozos o perforaciones que pretendan realizarse en suelo no urbanizable:

- ❑ Calificación urbanística de la Comunidad de Madrid.

(1) Para las obras que se acometan en zonas de dominio público se deberá depositar una fianza correspondiente al coste de reposición a su estado original, referido a la parte de obra civil del presupuesto de ejecución material (PEM), según el cuadro de precios vigente en el Ayuntamiento:

- **15 €/m2 zonas terrizas**
- **30 €/m2 acera baldosa o adoquín**
- **75 €/m2 calzada asfaltada**

Y en caso de pozos, sondeos o perforaciones, la fianza fijada es de **150 €.**